

Expediente: **4917/23**

Carátula: **INVANOA S.R.L. C/ CORDOBA MARCELO MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORDOBA, MARCELO MIGUEL-DEMANDADO

20271411996 - INVANOA S.R.L., -ACTOR

20271411996 - TELLO, ROQUE JOSE AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4917/23



H106018319424

JUICIO: INVANOA S.R.L. c/ CORDOBA MARCELO MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4917/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/02/2025 presentado por el letrado Roque José Agustín Tello:

De las constancias de autos surge que el solicitante percibió la totalidad del monto regulado en la sentencia de fecha 11/09/2023 (\$145.000) con la orden de pago de fecha 08/11/2024. No pudiendo imputarse a la parte demandada la demora en la confección de la planilla por parte del solicitante - conforme el principio de buena fe procesal-; se observa la misma, debiendo practicarse una nueva liquidación hasta la fecha 08/11/2024. BEG - 4917/23

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.